



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4142

Sancionada el 04/01/1966. Promulgada el 07/02/1966.
Publicada en el Boletín Oficial N° 7.524, del 14 de febrero de 1966.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a acordar un préstamo de ochocientos mil pesos moneda nacional (\$ 800.000 m/n) a favor del Centro Vecinal Villa don Ceferino, importe que destinará a construcción de su sede social y demás instalaciones deportivas.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y seis.

EDUARDO PAZ CHAIN – Alfredo Aráoz – Armando Falcón – Luís A. Borelli

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Salta, 7 de febrero de 1966.

Habiéndose promulgado de hecho por el artículo 98 de la Constitución, téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. RICARDO J. DURAND – Ing. Florencio Elías